

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1967/

APRUEBA AMPLIACION DE PLAZO OBRA
QUE INDICA.

REQUINOA, 16 de Octubre de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1009 de fecha 18.06.2009 que autoriza proceso de Licitación Pública a través del Portal Mercado Público.

Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Formatos y Anexos de los siguientes proyectos :

- Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia
- Construcción Sala Cuna Sector Pichiguao
- Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Chumaquito.

El Decreto Alcaldicio N° 1247 de fecha 24.07.2009 que autoriza Licitación Pública N° 3656-63-LP09.

Adjudica Proyectos de Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil en la comuna de Requínoa, de acuerdo al siguiente detalle :

- **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**
Oferente Sr. Maximiliano Montes Cid, por \$ 110.487.289, por un plazo de 80 días.
- **“Construcción Sala Cuna Pichiguao”**
Oferente Sr. Jorge Mariscal Sanzetenea, Por \$ 68.703.974, por un plazo de 74 días.
- **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Sector Chumaquito”**
Oferente Sr. Claudio Escalona Z., Constructora, por \$ 108.184.639, por un plazo de 79 días.

El Decreto Alcaldicio N° 1299 de fecha 31.07.2009 que aprueba Contrato de Obra de fecha 31.07.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Jorge Gonzalo Mariscal Sanzetenea, Rut N° 6.970.325-9, domiciliado en calle El Corregidor N° 36, comuna de Rancagua, para la ejecución de la Obra **“Construcción Sala Cuna sector Pichiguao, comuna de Requínoa”**, por \$ 68.703.974 iva incluido, por un plazo de 60 días corridos. Aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 31.07.2009. Nombra Inspector Técnico de la Obra a la Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Constructor Civil

El Memo N° 646 fecha 02.10.2009, de la Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Inspector Técnico de la Obra, Dirección de Obras Municipales, mediante el cual informa que el contratista Sr. Gonzalo Mariscal Sanzetenea, ha ingresado con fecha 28.09.2009, carta en la cual solicita aumento de plazo para dar término a la obra, correspondiente a 15 días hábiles. Por las razones expuestas en puntos 7 y 8, y las facultades del Artículo 26° de las Bases Administrativas Especiales, solicita autorice aumento de plazo correspondiente al máximo permitido de 15 días corridos, para la ejecución de la obra **“Construcción Sala Cuna Pichiguao”**, siendo la fecha de término el día 27.10 de 2009.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.2008, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2009.

El Decreto Alcaldicio N° 492 de fecha 30.03.2009 que aprueba Inversión Municipal año 2009.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO :

REGULARIZASE proceso administrativo.

APRUEBASE amplicación de plazo en 15 días para la ejecución de la de Obra "**Construcción Sala Cuna sector Pichiguao, comuna de Requínoa**", ejecutada por el Sr. Jorge Gonzalo Mariscal Sanzetenea, Rut N° 6.970.325-9, en atención a las facultades del Artículo 26° de las Bases Administrativas Especiales, fecha término de la obra 27 de Octubre de 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/PAL/MBQ/avc.

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Dirección Obras M. (2)
Secpla (1)
Archivo